



Los cómplices de ayer, los beneficiarios de hoy

El nudo de la desigualdad impuesta por la dictadura

Juan Pablo Bohoslavsky,
Karinna Fernández y Sebastián Smart¹⁹

DOI: 10.53110/VFIC9767

A. Introducción: El golpe militar de 1973, la consolidación del gobierno dictatorial y las atrocidades que éste cometió, tuvieron como principal propósito crear las condiciones necesarias para la implementación de políticas económicas que solo beneficiarían a una minoría y que, consecuentemente, serían rechazadas por gran parte de la población.²⁰ **La racionalidad de la dictadura fue eminentemente económica y de reconfiguración de las relaciones sociales y laborales.** La fuerte puja redistributiva que comenzó en los setenta en un gran número de países, exacerbada por las implicaciones de la Guerra Fría en la región, se hizo carne en Chile.

En este texto, exploraremos el rol que tuvieron actores económicos cruciales –tanto nacionales como extranjeros– durante la dictadura de Pinochet. Analizaremos, de qué modo y por qué las políticas económicas implementadas durante la dictadura reconfiguraron la fisonomía de la economía en el país, facilitando y profundizando los niveles de desigualdad que aún registra Chile, y buscaremos responder las preguntas sobre por qué y de qué manera la nueva Constitución debería

¹⁹ Lo/as autore/as agradecen por los comentarios al borrador de este texto a Victoria Basualdo. Las opiniones y conclusiones reflejadas en este artículo sólo reflejan las de sus autore/as y de ninguna manera las de las instituciones a las cuales están afiliado/as.

²⁰ Ver Klein, 2008.

B. **Complicidad económica y desigualdad**

desatar este nudo para garantizar la rendición de cuentas, reducir los niveles de desigualdad discriminatoria y asegurar la realización de los derechos económicos y sociales de toda la población en Chile. **La importancia de discutir sobre complicidad económica en Chile y su relación con las injusticias sociales y económicas actuales es mayúscula.**²¹ En primer lugar, el país fue considerado durante muchos años el niño ejemplar de cómo el neoliberalismo y el autoritarismo juntos, producían algo bueno para la sociedad chilena. Segundo, por la rampante corrupción durante la dictadura y la poco estudiada vinculación entre el saqueo sistemático del Estado durante el gobierno dictatorial y los profundos déficits de los servicios estatales en democracia. Tercero, porque la no consideración de la complicidad empresarial, así como la forma en que las políticas económicas contribuyeron a la exclusión social, llevaron a una visión raquítica de lo que son los derechos humanos, marginalizando a los derechos económicos y sociales, todo lo cual se materializó en la constitución de 1980 que ahora se intenta reformar.

Los gobiernos autoritarios padecen de un déficit estructural de legitimidad, con lo que su permanencia en el poder está supeditada al uso equilibrado de dos tipos de recursos: a) asignar recursos económicos de una manera estratégica, procurando comprar lealtades y apoyo de sectores claves de la sociedad; y b) reprimir a la sociedad o conceder de manera oportunista libertades civiles y políticas a fin de minimizar las críticas.²² **Tanto para comprar voluntades como para montar un aparato represivo eficaz se necesitan recursos económicos. ¿Cómo operó esta dinámica de elecciones racionales en la dictadura pinochetista?**²³

En primer lugar, la dictadura de Pinochet obtuvo financiamiento externo masivo gracias a su inmediato alineamiento geopolítico internacional en la lucha contra el comunismo. Esto le garantizó un flujo de fondos suficiente y continuo ²⁴ aún en un contexto de bajo crecimiento, alto desempleo y déficit fiscal.

En el plano interno, los instrumentos y canales a través de los que se asignaron recursos económicos de una manera estratégica, es decir, para granjearse el apoyo de sectores poderosos de la sociedad chilena, incluyeron políticas laborales, tributarias, presupuestarias, industriales, forestales,

²¹ Roht-Arriaza, 2020.

²² Bueno de Mesquita, Smith, Siverson y Morrow, 2003; Wintrobe, 1998.

²³ En un libro que lo/as autore/as de este capítulo editaron recientemente se estudia en detalle esta cuestión del rol de los actores económicos durante la dictadura pinochetista. Ver Bohoslavsky, Fernández y Smart, 2020.

²⁴ Bohoslavsky y Rulli, 2020.

extractivas, bancarias y financieras, urbanísticas, carcelarias, previsionales, monetarias, de comercio exterior y privatización de empresas estatales. El denominador común de dichas políticas fue el beneficio económico otorgado a las élites de Chile y las grandes empresas nacionales y extranjeras, que aumentaban la desigualdad en el país, y que usualmente encontraban un correlato en el rol cómplice o condescendiente de esos mismos beneficiarios con el régimen.²⁵

Claramente los militares disponían de su propia agenda ideológico-política para acceder y mantenerse en el poder: aplastar a la izquierda, restablecer el orden social, reconfigurar las relaciones laborales, despolitizar a la población y aumentar el gasto del sector militar y policial. Desde esta perspectiva, puede afirmarse que los militares instrumentalizaron a los empresarios para perpetuarse en el poder.

Sin embargo, una mirada más cercana a esa dinámica -por ejemplo, la integración de representantes de sectores empresariales como altos cuadros técnicos al gobierno de Pinochet-, nos indica que es difícil identificar una dirección única de las causalidades: ¿el gobierno otorgaba beneficios económicos a esos grupos empresarios para poder mantenerse en el poder o éstos apoyaban a Pinochet (ya antes el golpe) para que aplicara esas mismas políticas? La respuesta a este interrogante nos puede llevar a repensar quién era cómplice de quién.

La comisión de delitos económicos que beneficiaban tanto a militares, civiles y empresarios fue otra herramienta eficaz de asignación de recursos y compra de lealtades. Esto último se materializó, por ejemplo, en el apoyo político explícito al gobierno (como se evidenció con las cámaras empresariales) o, cuanto menos, en el silencio frente a los delitos de lesa humanidad que se estaban cometiendo. La complicidad de periodistas, medios de comunicación, think tanks y académicos también se explica, no sólo por los claros alineamientos políticos e ideológicos, sino también por los beneficios materiales que recibían.²⁶



¿el gobierno otorgaba beneficios económicos a esos grupos empresarios para poder mantenerse en el poder o éstos apoyaban a Pinochet (ya antes el golpe) para que aplicara esas mismas políticas? La respuesta a este interrogante nos puede llevar a repensar quién era cómplice de quién.

²⁵ La noción de cómplices económicos sobre la cual este texto fue escrito excede en mucho a los casos de corrupción y enriquecimiento ilícito de los que dio cuenta el escándalo del banco Riggs. Se trata, tal como lo explicara la Comisión Internacional de Juristas en 2008, de las contribuciones que “hacen posible, tornan más fácil o mejoran la eficiencia” en la comisión de delitos (Comisión Internacional de Juristas, 2008, pp. 9 y ss.).

²⁶ González y Undurraga, 2020.

Sin duda, la radical y –luego del golpe- rápida transferencia de riqueza nacional a favor de la clase empresarial y en detrimento de la trabajadora, que se tradujo en un aumento brutal de la desigualdad económica y social, fue el resultado de la imposición de la política económica neoliberal.²⁷ El descontento se contuvo con violencia estatal extrema contra los/las representantes sindicales y con un fuerte debilitamiento del poder de negociación colectiva de los/las trabajadores/as lo cual se tradujo, obviamente, en un deterioro de sus condiciones laborales (incluyendo el salario).

Claramente,

*“los elevados niveles que Chile muestra hoy en términos de desigualdad tienen su origen en un contexto político altamente represivo y como resultado de una transformación radical del sistema económico. En el nuevo entramado institucional instaurado por la dictadura, quienes tomaron decisiones de política lo hicieron en un sentido que distribuía en forma regresiva tanto los perjuicios como los beneficios económicos que se derivaban de situaciones coyunturales y transformaciones estructurales”.*²⁸

El crecimiento de la desigualdad no se debió al libre juego de la oferta y la demanda sino a fuertes políticas económicas, sociales y criminales (represión del movimiento sindical), entre las que resaltan la obstaculización legal y la represión violenta de las demandas laborales y protestas sindicales, la privatización (y mercantilización) de servicios y empresas claves de la economía con fuertes implicaciones sociales (como la salud y la educación) y un plan de políticas monetaria, financiera y presupuestaria con efectos regresivos, en particular en contextos de crisis.²⁹ Entre los costos sociales que generó la creciente desigualdad en Chile se encuentran el aumento del desempleo y la caída del salario real. A su vez, la merma en el gasto social coadyuvó a la desaceleración de las mejoras que en materia educativa y de salud habían caracterizado al período 1940-70. Aquellas reformas estructurales implementadas durante el pinochetismo explican las fuertes resistencias que aún encuentran los gobiernos democráticos y el movimiento sindical al intentar que Chile deje de figurar entre los países más desiguales del mundo.

El caso de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) es paradigmático.³⁰ La privatización del sistema previsional chileno llevado a cabo

²⁷ Ahumada y Solimano, 2020.

²⁸ Rodríguez Weber, 2020.

²⁹ *Ibíd.*

³⁰ Rulli, 2020.

en 1980 sin posibilidad alguna de diálogo social y participación político-sindical de los trabajadores, benefició y fortaleció a la élite económica chilena vinculada a los grupos financieros internacionales que establecieron las AFP. El único sector de trabajadores que no fue obligado a ingresar a ese nuevo sistema fue el de las Fuerzas Armadas. El altísimo costo fiscal estatal que implicó la transición de un sistema a otro, las altas comisiones cobradas a los/as afiliados/as, la limitada y desigual cobertura de la población, la notable rentabilidad de las AFP, el tímido desarrollo del mercado de capitales que la reforma trajo consigo y la concentración del mercado de las AFP, constituyen algunos de los legados más onerosos de la dictadura y explican en gran medida la desigualdad económica y social actual en el país.³¹

Por su parte, **el modelo extractivista chileno, tal como se lo conoce hoy, se origina durante el pinochetismo y continúa, en esencia, hasta nuestros días.**³² Esos actores económicos ingresaron al negocio minero con Pinochet y se fortalecieron a lo largo de las últimas décadas, lo cual explica la estrecha relación que aún hoy existe entre extractivismo, captura de instituciones estatales y apropiación concentrada de la renta en dicho sector.

La dictadura pinochetista llevó adelante un amplio e inédito proceso de privatización de tierras y empresas estatales, operando en un gran número de sectores de la economía y resultando evidente la regresión respecto del periodo previo de mayor participación del Estado en la economía, pasando de 596 empresas estatales al inicio de la dictadura a sólo 49 en 1989.³³ Entre 1974 y 1975 se restituyeron empresas que habían sido intervenidas por el gobierno democrático, entre 1976 y 1981 se subastan múltiples empresas a cargo de CORFO. Luego, a partir de la crisis de 1982, comienza el llamado capitalismo popular, esto es, la venta de paquetes accionarios de las empresas estatales más importantes a fin de apalancar el mercado de capitales, la reprivatización de los bancos y de los fondos de pensiones.

Este proceso de privatizaciones generó una enorme concentración de la propiedad y del ingreso, y un desfinanciamiento del Estado, todo lo cual ha contribuido a los actuales índices de desigualdad.³⁴ Las privatizaciones estuvieron plagadas de irregularidades, groseros conflictos de interés y actos de corrupción que perjudicaron al erario público y beneficiaron a grupos económicos concentrados cercanos al gobierno y a funcionarios públicos civiles y militares. La conquista violenta del aparato estatal y la consiguiente opacidad en el manejo de fondos públicos, la libertad de prensa cercenada y la inexistencia de contrapoderes del Estado hicieron posible este masivo

³¹ *Ibíd.*

³² Smart, 2020a; Stillerman, 2021, pp. 263-289.

³³ Smart, 2020b.

³⁴ *Op Cit.*, Ahumada y Solimano, 2020.

En esa línea, también debemos poner atención sobre la profundidad, amplitud e implicaciones sociales, económicas y políticas de la erosión de los derechos laborales y de la actividad sindical.³⁶ El régimen pinochetista impuso -en un contexto fuertemente represivo contra la clase trabajadora- cambios legales que atentaron permanentemente contra el derecho sindical. Denominador común de estos cambios fue la erosión de los derechos colectivos de los trabajadores. El llamado “Plan Laboral” de 1979 implicó la descentralización y debilitamiento de las negociaciones colectivas a nivel de empresas. Se establecieron instrumentos para garantizar que las huelgas no paralizaran la actividad económica, promoviendo la atomización de los gremios aún dentro de una misma empresa y la despolitización sindical con una reducción de su campo de negociación y alcance. Los pilares de esa reforma (anti)sindical se han mantenido prácticamente intactos hasta la fecha, incluso luego de la reforma de la ley 20.940 de 2016.³⁷

La degradación del derecho colectivo del trabajo fue acompañada por el socavamiento de los derechos individuales que determinaban las condiciones de trabajo, flexibilización de indemnizaciones por despedido y jornada laboral, entre otras medidas acompañadas de la fuerte e impune persecución de los y las líderes/sas sindicales. **La represión y esta política laboral resultan consistentes y complementarias con la imposición de un modelo económico neoliberal que implicaba la exclusión de la mayoría de la población y el enriquecimiento de grupos empresarios concentrados.** La desregulación del mercado del trabajo y el debilitamiento de la actividad sindical reflejado en la constante baja en la tasa de sindicalización en el país, fueron uno de los legados más enraizados de la dictadura hacia la democracia.³⁸

La política urbanística represiva del gobierno de Pinochet para el desarrollo de Santiago se basó en la expulsión, segregación y violencia como instrumentos para aumentar el lucro de grupos económicos concentrados y asegurar de manera exclusiva a las personas más acaudaladas el acceso a las tierras más valiosas de la ciudad.³⁹ A través de medidas impositivas y políticas públicas con objetivos de control social desde la configuración del espacio de transformación urbanística, que fueron implementadas mediante la fuerza del aparato represivo estatal cuando fue necesario, el urbanismo represivo encontró su lugar en la fisonomía de Santiago.

El espacio inmobiliario fue entregado abiertamente al mercado, generando ingentes rentas para los desarrolladores a costa de desplazar violentamente a miles de residentes pobres hacia tierras periféricas y (si tuvieron

³⁶ Marzi, 2020.

³⁷ Op. Cit., Vergara y Winn, 2020.

³⁸ Winn, 2004.

³⁹ Op. Cit., Vergara Perucich, 2020.

suerte) casas precarias sin acceso a servicios básicos. Todo lo cual alimentó aún más la segregación socio-económica de la ciudad en la que el componente horizontal, democrático y de solidaridad ha sido marginal.⁴⁰

El modelo minero nacional impuesto por la dictadura tiene aún hoy negativas implicaciones sociales, culturales y en materia de recursos naturales para las comunidades locales en el norte de Chile.⁴¹ La plataforma legal e institucional forjada durante el pinochetismo y reforzada en democracia, que mercantiliza ampliamente la extracción de minerales y el uso del agua, ha facilitado las presiones del sector minero sobre las comunidades del norte para poder explotar sus recursos hídricos, tanto superficiales como subterráneas. Cabe aludir al caso de la minera Sociedad Química y Minera (SQM) en el Desierto de Atacama, empresa que acumuló negocios (y poder) durante la dictadura pero que no mermó en democracia, y que durante muchos años fuera administrada por un yerno de Pinochet.⁴²

También se debe mencionar la contra-reforma de la industria forestal llevada adelante por el gobierno de Pinochet y cómo este modelo afecta de manera adversa, aún en el presente, a los derechos del pueblo mapuche, el medioambiente y los indicadores sociales y económicos de las regiones involucradas.⁴³ Las grandes empresas forestales prestaron apoyo a la gestación del golpe y luego a la dictadura, con la expectativa de que la política sectorial de Allende, orientada a la gestión estatal de los recursos forestales, fuera revertida. También la industria forestal proveyó de funcionarios públicos de alto nivel al régimen. Todo ese apoyo redundó en una posterior expansión fenomenal de su propiedad sobre territorios de ocupación tradicional del pueblo mapuche y en una generosa financiación a través de subsidios y exenciones estatales.⁴⁴

Los grandes conglomerados forestales también se beneficiaron al adquirir las empresas estatales privatizadas a un valor muy menor que el de mercado. Algunas de estas empresas se vieron involucradas en crímenes de represión contra trabajadores que se desempeñaban en ellas. Mientras la protesta social del pueblo mapuche frente a la persistencia de este modelo forestal ha ido creciendo en los últimos 20 años, encontrando apoyo en organismos regionales e internacionales, la criminalización y represión contra sus miembros se ha intensificado.



El espacio inmobiliario fue entregado abiertamente al mercado, generando ingentes rentas para los desarrolladores a costa de desplazar violentamente a miles de residentes pobres hacia tierras periféricas y (si tuvieron suerte) casas precarias sin acceso a servicios básicos.

⁴⁰ *Ibíd.*

⁴¹ Olmos Herrera, 2020.

⁴² *Ibíd.*

⁴³ Aylwin, 2020.

⁴⁴ *Ibíd.*

C.

Complicidad, derechos económicos y sociales, y la nueva constitución

Las causas que llevaron al proceso constituyente que estamos viviendo son varias y probablemente todas ellas tienen algún grado de relación con las desigualdades anteriormente expresadas. El informe de la Alta Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la visita que hiciera a Chile entre octubre y noviembre de 2019,⁴⁵ señala dentro de su contexto como causa principal del descontento social precisamente la desigualdad socioeconómica y los obstáculos en el disfrute de los derechos económicos y sociales.

En este contexto, el 18 de octubre de 2019 marcó un hito fundamental en la historia de los derechos humanos en Chile. Mientras los grupos económicos, representados por la SOFOFA, insistieron en que “no vieron venir” este grado de movilizaciones, el gobierno decidió utilizar una fuerza estatal sin precedentes desde la dictadura y declarar abiertamente que estaba en “guerra contra un enemigo poderoso”. Es precisamente en un contexto de graves y masivas violaciones de derechos humanos que se generó el acuerdo por la Paz Social y la Nueva Constitución del 15 de noviembre 2019, que **situó a Chile ante un hecho histórico: por primera vez en la historia del país se escribirán colectiva y democráticamente las reglas en las cuales se desarrollará la vida democrática del país.**

El acuerdo para escribir una nueva constitución se dio en un clima de descontento social ante las desigualdades enraizadas y de violencia perpetrada por agentes del Estado. Es por ello que el proceso constituyente en el que Chile se ha embarcado no puede separarse de las demandas sociales planteadas durante las masivas movilizaciones ni tampoco de la búsqueda de verdad, justicia y reparación en los casos de violaciones (y complicidades) pasadas y presentes a los derechos humanos.

“ ”

Así, se requiere que quienes redacten la nueva constitución asuman como uno de sus objetivos principales el reconocimiento expreso y la realización de los derechos económicos y sociales.

Así, se requiere que quienes redacten la nueva constitución asuman como uno de sus objetivos principales el reconocimiento expreso y la realización de los derechos económicos y sociales. El modelo subsidiario implementado en la actual

Constitución sitúa a temáticas como la salud, educación, protección social, agua y recursos naturales, entre otros, como bienes de mercado, con los conocidos efectos adversos sobre los derechos humanos. Por su parte, la Constitución nada dice respecto, por ejemplo, de la vivienda adecuada. De

⁴⁵ Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas, 2021.

esa manera, parece prioritario el reconocimiento expreso de los derechos económicos y sociales en la nueva constitución en línea con los estándares jurídicos internacionales; lo que implica, por ejemplo, reconocer la prohibición de discriminación y de regresión en materia de derechos económicos y sociales, la obligación de movilizar recursos para su progresiva realización y la interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos humanos.

Un cambio de foco en el modelo económico, centrado en la reproducción social y los derechos humanos antes que en las ganancias de unos pocos, significaría, por ejemplo, reconocer la función social de la tierra, la vivienda, el agua y los bienes comunes o recursos naturales, entre otros. En materia urbana y de recursos naturales, por ejemplo, implicaría implementar políticas activas de intervención del mercado del suelo y de ordenamiento territorial. En materia de agua significaría reconocer no sólo su uso humano prioritario, sino que ésta cumple otras funciones, incluidas funciones culturales y de preservación de los ecosistemas. En materia de pensiones significaría generar un modelo solidario que rompa con los lazos entregados al mercado financiero para asegurar pensiones altas a un selecto grupo de cotizantes. En el ámbito fiscal, asegurar que el sistema tributario tienda hacia una crecientemente progresividad. En el campo laboral, robustecer y garantizar la vigencia de los derechos laborales individuales y colectivos. En definitiva, la eliminación de los nudos de la desigualdad que hemos detallado debería conformar el marco de acción o los límites que establezca la Constitución para la consagración de los derechos económicos y sociales.

Sin embargo, el sólo reconocimiento de estos derechos no sería suficiente. Es necesario concebir formas eficaces para su realización. La consagración de un catálogo de derechos sin formas que permitan su implementación sería papel mojado. Así resulta fundamental que la nueva Constitución discuta sobre mecanismos de participación democrática y transparencia que permitan imponer un marco para el diseño de políticas sociales y económicas con incidencia directa sobre los derechos sociales y económicos.



Un cambio de foco en el modelo económico, centrado en la reproducción social y los derechos humanos antes que en las ganancias de unos pocos, significaría, por ejemplo, reconocer la función social de la tierra, la vivienda, el agua y los bienes comunes o recursos naturales, entre otros.

Más allá de los debates acerca de si y en qué medida y dirección es posible reformar las instituciones contramayoritarias en el país,⁴⁶ **podemos pensar en la consagración de mecanismos que faciliten la participación popular en las decisiones económicas y de ese modo limitar, o mejor aún, dar contenido a las políticas públicas.**

Se podrían generar, por ejemplo, mecanismos de presupuestos participativos y con enfoque de derechos, y evaluaciones participativas y transparentes de impacto de las políticas económicas sobre los derechos, de manera que garanticen la democratización del poder y de las decisiones que, como hemos visto, se encuentran fuertemente concentradas. Del mismo



podemos pensar en la consagración de mecanismos que faciliten la participación popular en las decisiones económicas y de ese modo limitar, o mejor aún, dar contenido a las políticas públicas.

modo, asegurar que los sindicatos pueden representar de manera eficaz a los/las trabajadores/as⁴⁷ fortalecería el diálogo entre actores de desigual peso, con el conocido efecto positivo sobre la igualdad en el país.⁴⁸

Se debe señalar que en 2019 el Estado chileno votó afirmativamente la resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU⁴⁹ sobre los “Principios Rectores relativos a las evaluaciones de los efectos de las reformas económicas en los derechos humanos”.⁵⁰ Su materialización y desarrollo en la nueva Constitución implicarían un paso trascendental en su implementación. Su materialización y desarrollo en la nueva Constitución implicarían un paso trascendental en su implementación.

Otra cuestión clave es el establecimiento de normas e instituciones que prevengan, minimicen y sancionen el abuso de posición dominante en

⁴⁶ Gargarella, 2020.

⁴⁷ La actual constitución de Chile incluye el derecho a la negociación colectiva, pero establece una serie de regulaciones respecto a cómo proceder, quiénes tienen el derecho y bajo qué condiciones: “La negociación colectiva con la empresa en que laboren es un derecho de los trabajadores, salvo los casos en que la ley expresamente no permita negociar. La ley establecerá las modalidades de la negociación colectiva y los procedimientos adecuados para lograr en ella una solución justa y pacífica. La ley señalará los casos en que la negociación colectiva deba someterse a arbitraje obligatorio, el que corresponderá a tribunales especiales de expertos cuya organización y atribuciones se establecerán en ella” (Art. 19[1]).

⁴⁸ Visser, Hayter y Gammarano, 2015.

⁴⁹ Resolución Gargarella, 2020. A/HRC/RES/40/8.

⁵⁰ Experto Independiente en Deuda y Derechos Humanos ONU, 2018.

el mercado. Esto no sería más que tomarse la defensa de la competencia en serio. Para lograr este objetivo, es imprescindible exigir la rendición de cuentas de cómplices económicos de la dictadura que lograron forjar sus posiciones actuales gracias a los cambios operados durante ese período del terrorismo de Estado. En esa línea, debería establecerse la limitación de operar en el país y/o de contratar con entes estatales a aquellas empresas y empresario/as que sean encontrados cómplices con el régimen de Pinochet. Además, debería explorarse un sistema de verificación de antecedentes a fin de evitar que cómplices económicos de violaciones de derechos humanos ocupen cargos públicos,⁵¹ en particular en las áreas en las que registraron sus comportamientos cómplices.

En definitiva, el proceso constituyente no puede ignorar las desigualdades que llevaron al descontento social ni las graves violaciones a derechos humanos que ha experimentado Chile. Para desatar las desigualdades de hoy es necesario que la nueva Constitución ancle el modelo económico en los derechos humanos, lo cual exige que el Estado reduzca las desigualdades extremas, movilice recursos para asegurar los derechos económicos y sociales de todo/as, y exija la rendición de cuentas de los cómplices de la dictadura que aún gozan de los privilegios de la concentración de recursos que encuentran su origen en las políticas y medidas del régimen dictatorial.

La fisonomía del sistema político, económico y social delineada e impuesta por la dictadura que, en muchos aspectos, constituye aún hoy un pesado lastre para la sociedad chilena, interpela claramente a cómo el pasado, presente y futuro se encuentran intrínsecamente conectados. La desigualdad económica de hoy, con todas sus implicaciones políticas, sociales, políticas y culturales, encuentra su origen en el período más violento de la historia del país y se proyecta como una sombra sobre su futuro. No es casual así que la Constitución Chilena de 1980 sea una de las más regresivas en la región en términos de reconocimiento de derechos económicos y sociales. El informe que elaborara Antonio Cassese en 1978 como Relator Especial de las Naciones Unidas, que explicó el impacto de la ayuda y asistencia económica extranjera en el respeto de los derechos humanos en Chile, concluye, por un lado, que la mayor parte de esa asistencia recibida por el régimen contribuyó a reforzar y mantener en el poder un sistema que aplicaba una política de violación sistemática de derechos humanos. Y por el otro, que para obtener la asistencia económica, el régimen debía asegurar una “economía sana”, lo que implicaba una política de redistribución

D.

Conclusiones

⁵¹ Maye-Rieckh y De Greiff, 2007.



de la riqueza en perjuicio de la mayoría de la población. Se trata de una relación causal de ida y vuelta: la asistencia económica refuerza

el régimen y facilita la comisión de crímenes de lesa humanidad, y a su vez el modelo económico impuesto a sangre atrae las inversiones dada la alta rentabilidad asegurada gracias a la “paz social y laboral”.

La concentración de la riqueza del periodo de Pinochet y su avance hacia la instauración de

Reconocer el más alto estatus jurídico a los derechos económicos y sociales, fortalecer el rol de los sindicatos en la promoción de esos mismos derechos, así como democratizar la generación y distribución de recursos en el país para asegurar la realización de aquéllos derechos, son pasos que se encuentran intrínsecamente vinculados a la rendición de cuentas de los cómplices beneficiarios del pinochetismo

una sociedad neoliberal de mercado son rasgos que se extienden y consolidan a partir de 1990. La economía política de la democracia supeditada al régimen económico instaurado originariamente durante el pinochetismo, ha sido crecientemente desafiada por un número de actores/actoras no beneficiado/as por ese esquema.⁵² Son estos mismos actores quienes concentran el poder económico y político y que a su vez ofrecen, mediante herramientas de mercado, un desigual acceso a los derechos económicos y sociales.

Reconocer el más alto estatus jurídico a los derechos económicos y sociales, fortalecer el rol de los sindicatos en la promoción de esos mismos derechos, así como democratizar la generación y distribución de recursos en el país para asegurar la realización de aquéllos derechos, son pasos que se encuentran intrínsecamente vinculados a la rendición de cuentas de los cómplices beneficiarios del pinochetismo puesto que permitirían retrotraer una de las consecuencias más perniciosas de la dictadura: la desigualdad extrema. De todo esto debería dar cuenta la nueva Constitución.

⁵¹ Ahumada, Miguel y Andrés Solimano “The Chilean economic model and its subordinate democracy” en Pinochet's Economic Accomplices An Unequal Country by Force ed. Juan Pablo Bohoslavsky, Fernández, Karinna y Smart, Sebastián (Lexington Books, 2020).

• BIBLIOGRAFIA

ACNUDH, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas (2021)

Informe sobre la Misión a Chile 30 de octubre – 22 de noviembre 2019. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SPNewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25423&LangID=S> (Consulta: 23 de enero 2021).

Aguirre Briones, A. (2017)

Los grupos económicos chilenos en perspectiva histórica: entre la industrialización sustitutiva de importaciones y el neoliberalismo 1938–1988. Tesis doctoral: Universitat de Barcelona.

Ahumada, M. y Solimano A. (2020)

‘The Chilean economic model and its subordinate democracy’ en Bohoslavsky, J.P., Fernández, K. y Smart, S. (eds.) *Pinochet's Economic Accomplices An Unequal Country by Force*. Londres: Lexington Books.

Bohoslavsky, J.P., Fernández, K. y Smart, S. (eds.) (2020)

Pinochet's Economic Accomplices. An Unequal Contry by Force. Londres: Lexington Books.

Bohoslavsky, J. P. y Rulli, M. (2020)

‘Unraveling the financial assistance to the Pinochet’s regime’ en Bohoslavsky, J.P., Fernández, K. y Smart, S. (eds.) *Pinochet's Economic Accomplices An Unequal Country by Force*. Londres: Lexington Books.

Bueno de Mesquita, B., Smith, A., Siverson, R. y Morrow, J. (2003)

The Logic of Political Survival. Massachusetts: MIT Press Books.

Cassese, A. (1978)

Study of the Impact of Foreign Economic Aid and Assistance on Respect for Human Rights in Chile. Documento No. E/CN.4/Sub.2/412, Vols. I a IV.

Comisión Internacional de Juristas (2008)

Corporate Complicity & Legal Accountability. Ginebra, vol. I. ISBN: 978 92-9037-133-1.

Experto Independiente en Deuda y Derechos Humanos ONU (2018)

Principios Rectores relativos a las evaluaciones de los efectos de las reformas económicas en los derechos humanos. Documento no. A/HRC/40/57, 19 de diciembre.

- Gargarella, R. (2020)
'Diez puntos sobre el cambio constitucional en Chile',
Nueva Sociedad, 285(enero-febrero). Disponible en:
<https://nuso.org/articulo/diez-puntos-sobre-el-cambio-constitucional-en-chile> (Consulta: 29 julio 2021).
- González, M. y Undurraga, T. (2020)
'Experts and intellectual complicity in the Chilean dictatorship'
en Bohoslavsky, J.P., Fernández, K. y Smart, S. (eds.) Pinochet's
Economic Accomplices An Unequal Country by Force.
Londres: Lexington Books.
- Klein, N. (2008)
La Doctrina del Shock. El auge del capitalismo del desastre.
Buenos Aires: Paidós Ediciones.
- Marzi, D. (2020)
'Union law: Anti-unionism as a neoliberal victory' en Bohoslavsky,
J.P., Fernández, K. y Smart, S. (eds.) Pinochet's Economic
Accomplices An Unequal Country by Force.
Londres: Lexington Books.
- Maye-Rieckh, A. y De Greiff, P. (2007)
Justice as Prevention: Vetting Public Employees in
Transitional Societies.
Nueva York: Social Science Research Council.
- Memoria Viva (sin fecha)
Empresa Elecmetal. Disponible en: <https://www.memoriaviva.com/empresas/elecmetal.htm> (Consulta: 3 de agosto 2021).
- Olmos Herrera, C. (2020)
'Autonomy in times of economic complicity: mining expansion
and water practices in northern Chile' en Bohoslavsky, J.P.,
Fernández, K. y Smart, S. (eds.) Pinochet's Economic Accomplices
An Unequal Country by Force. Londres: Lexington Books.
- Rodríguez Weber, J. (2020)
'Promoting and ensuring inequality: the distributive consequences
of the dictatorship' en Bohoslavsky, J.P., Fernández, K. y Smart,
S. (eds.) Pinochet's Economic Accomplices An Unequal Country
by Force. Londres: Lexington Books.
- Roht-Arriaza, N. (2020)
'The belated centrality of the economic dimension in transitional
justice: a case study' en Bohoslavsky, J.P., Fernández, K. y Smart,
S. (eds.) Pinochet's Economic Accomplices An Unequal Country
by Force. Londres: Lexington Books.

- Rulli, M. (2020)
‘A cat with no bell. The privatization of the Chilean pension system during Pinochet’s dictatorship’ en Bohoslavsky, J.P., Fernández, K. y Smart, S. (eds.) *Pinochet’s Economic Accomplices An Unequal Country by Force*. Londres: Lexington Books.
- Smart, S. (2020a)
‘Extractivism as a policy: From its dictatorial origins to its democratic continuity’ en Bohoslavsky, J.P., Fernández, K. y Smart, S. (eds.) *Pinochet’s Economic Accomplices An Unequal Country by Force*. Londres: Lexington Books.
- Smart, S. (2020b)
‘Privatization and repression: Two sides of the same coin’ en Bohoslavsky, J.P., Fernández, K. y Smart, S. (eds.) *Pinochet’s Economic Accomplices An Unequal Country by Force*. Londres: Lexington Books.
- Stillerman, J. (2020)
‘Class Conflict and the Ascent of Globalized Business Groups Under Chile’s Dictatorship: A Case Study of the Copper Manufacturing Industry’ en Basualdo, V., Berghoff, H., Bucheli, M. y Grieger, M. (eds.), *Big Business and Dictatorships in Latin America: A Transnational History of Profits and Repression*. Palgrave Macmillan.
- Vergara, A. y Winn, P. (2020)
‘The employers do what they want with us: Unions and workers under the Pinochet dictatorship’ en Bohoslavsky, J.P., Fernández, K. y Smart, S. (eds.) *Pinochet’s Economic Accomplices An Unequal Country by Force*. Londres: Lexington Books.
- Vergara Perucich, F. (2020)
‘Pinochet’s repressive urbanism: the violent neoliberalisation of space in Santiago’ en Bohoslavsky, J.P., Fernández, K. y Smart, S. (eds.) *Pinochet’s Economic Accomplices An Unequal Country by Force*. Londres: Lexington Books.
- Visser, J., Hayter, S. y Gammarano, R. (2015)
‘Trends in Collective Bargaining Coverage: Stability, Erosion or Decline?’, *Labour Relations and Collective Bargaining Issues*, Brief 1.
- Winn, P. (2004)
Victims of the Chilean Miracle. Workers and Neoliberalism in the Pinochet Era, 1973–2002. Duke University Press.
- Wintrobe, R. (1998)
The Political Economy of Dictatorship. Cambridge: Cambridge University Press.